

y poner en noticia de esta Villa, para  
que en su Vista, disponga el renovar nueva  
Escritura, por el tiempo de la voluntad de  
la Or. Nra, y bajo de las mismas condi-  
ciones que la anterior, con la precisio-  
n obligaz. de comunis, y satisfacer el  
importe, y valor en cada un año de la  
ochocientas y quarenta paveras de  
provocando el Nro. a esta Or. Nra.  
de mi Lugar, con la mayor posible bre-  
dad, la correspond. de Escritura, y re-  
dar en executado me daia esta Villa  
el competente aviso.

Nro. S. Q. N. a Vm. Nro.

a. como desd. Murcia a 7 de Mayo  
de 1784.

M. de Vm. Nro.  
Mar. de Vm. Nro.

Criso Parera

S. Nro. Justicia y Regim. de la Villa de Lehen

